



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## BASES DE INVITACIÓN PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

### BASES

#### INV-007-CUCOSTA-2022

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION:

##### **PROYECTO BAÑOS MIXTOS**

UBICACIÓN:

**Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**

#### FUENTE DE LOS RECURSOS

1.1 Los recursos corresponden a recursos generados por el Centro Universitario de la Costa

1.2 La presente invitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

#### 2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere experiencia de la empresa en: construcción de obras de edificación y/o remodelación, acreditada con copia de las carátulas de los contratos y/o actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

#### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **60 días naturales**. La fecha estimada de inicio de los trabajos es en **diciembre del 2022**.

#### 4. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, otorgará un anticipo de un **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia, de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa

C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jal. México

Tels. [52] (322) 22 6 22 75

[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## 5. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **03 de noviembre del 2022**, la cita para realizarla será en el ingreso al edificio administrativo a las **12:00 hrs**, en el Centro Universitario de la Costa ubicado en **Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, **la asistencia a la misma no es obligatoria.**

## 6. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **03 de noviembre del 2022**, a las **13:00 hrs.**, el lugar de reunión será, en la **Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa**, sita en el **Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa**, ubicado en **Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, **la asistencia a la misma no es obligatoria.**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de la Invitación y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **14:00 hrs. el día jueves 10 de noviembre de 2022 en, Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, sita en el Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco** se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

## 8. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 18:00 hrs.**, del día **16 de noviembre del 2022**, en la **Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa**, sita en el **Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa**, ubicado en **Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal.**, levantándose el Acta correspondiente.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa

C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jal. México

Tels. [52] (322) 22 6 22 75

[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## 9. GARANTÍAS:

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince), días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

## 10. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta, la cual presentará mediante un sobre cerrado, mismo que contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.
- b) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:
- c) Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc. 4 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.6 Catálogo de Conceptos.

doc. 1 Carta con las declaraciones del contratista.

doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo.

doc. 3 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.

doc. 4 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa

C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jal. México

Tels. [52] (322) 22 6 22 75

[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc. 5 Carta compromiso como garantía de la seriedad de sus proposiciones.
- doc. 6 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición
- doc. 7 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados
- doc. 8 Cálculo de los costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas.
- doc. 9 Cálculo de los costos de financiamiento de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.
- doc. 10 Determinación del cargo por utilidad.
- doc. 11 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en formato de Excel. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso.

## 11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa

C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jal. México

Tels. [52] (322) 22 6 22 75

[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases de invitación y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rublo en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el invitado esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa adjudicará el contrato al invitado que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa

C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jal. México

Tels. [52] (322) 22 6 22 75

[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

## 12. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de invitación y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros invitados para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la Apertura.
- F) Que el participante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo.
- I) Si modifica las especificaciones solicitadas.

## 13. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de invitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los invitados.

## 14. INVITACIÓN DESIERTA:

El Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa, procederá a declarar desierta una invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueren aceptables.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

La Secretaría Administrativa podrá cancelar una invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad.

## 15. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles, a partir de la notificación del fallo.

### a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el invitado seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

## 16. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta invitación, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

## 17. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la misma.

## 18. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del contratista favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

## 19. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo de la invitación materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del procedimiento, y aplicar la normatividad universitaria.

**Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de octubre de 2022.**





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ACUSE DE  
RECIBIDO**

## INVITACIÓN

**Empresa:** SG2CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.  
**Apoderado:** 1 RAFAEL LOPEZ CAMPOS  
**Invitación No.** INV-007-CUCOSTA-2022  
**Obra:** PROYECTO DE BAÑOS MIXTOS

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de Invitación.  
Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.
- J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 01 de noviembre del presente, a las 18:00 hrs.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**  
Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de octubre de 2022

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa



Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275  
www.cuc.udg.mx

COORDINACIÓN  
SERVICIOS G

2

RECIBI INVITACIÓN ORIGINAL 29/10/2022





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ACUSE DE  
RECIBIDO**

## INVITACIÓN

**Empresa: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION MERAL, S. DE R.L. DE C.V.**

**Apoderado: 3 RAMON ALBERTO ROMERO ESQUEDA**

**Invitación No. INV-007-CUCOSTA-2022**

**Obra: PROYECTO DE BAÑOS MIXTOS**

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de Invitación. Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.
- J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 01 de noviembre del presente, a las 18:00 hrs.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente  
"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**  
Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de octubre de 2022

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales

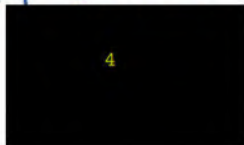
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa



Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275  
[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)

COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES

Recibi invitacion:  
29- octubre-2022







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ACUSE DE  
RECIBIDO**

## INVITACIÓN

**Empresa:** URBAA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.  
**Apoderado:** 5 RAQUEL FIGUEROA HERNÁNDEZ  
**Invitación No. INV-007-CUCOSTA-2022**  
**Obra: PROYECTO DE BAÑOS MIXTOS**

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de Invitación.  
Para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Será necesario presentar la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2021, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del año 2021 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido
- F. Currículo de la empresa.
- G. Registro patronal de la empresa **ante el IMSS**, incluyendo últimos pagos.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
- I. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitido por el SAT.
- J. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 01 de noviembre del presente, a las 18:00 hrs.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

**"2022, Guadalajara, Hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**  
Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de octubre de 2022

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 75, Ext. 66275  
[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa



COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES

RECIBÍ INVITACIÓN  
29-OCTUBRE-2022







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN No.:** INV-007-CUCOSTA-2022  
**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
**PROYECTO:** PROYECTO BAÑOS MIXTOS.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **13:30** horas del día **16** del mes de **noviembre** de **2022**, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de esta invitación.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases de la invitación, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de proyecto ejecutivo relacionado con obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

**INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL, S. DE R.L. DE C.V.**

**POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$431,857.64 M.N.**

(cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

**Lic. Alejandro Marín Rodríguez**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones del Centro Universitario de la  
Costa

**Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo**  
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras  
y Adquisiciones del Centro Universitario de  
la Costa





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 6975/2022

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL, S. DE R.L DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 54,769 de fecha 11 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Béjar Fonseca, Notario Público No.13 de Tepic, Nayarit.
Título	Apoderada	Representante	7 Ramón Alberto Romero Esqueda
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Gerente General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta constitutiva
		R.F.C.	ICM140211UB6
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	8
		Domicilio	Libertad número 537, El Naranjal, Código Postal 63082, Tepic, Nayarit.

## LA OBRA

Denominación	Proyecto Baños Mixtos		
Clave	INV-007-CUCOSTA-2022	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$431,857.64 IVA Incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	60 (sesenta) días naturales

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

Fecha

22 de noviembre de 2022

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

Representante Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo

Representante 10 Ramón Alberto Romero Esqueda

Título Apoderada

Título Gerente General Único

## TESTIGOS

Nombre Dr. Jorge Félix López  
Cargo Rector del Centro Universitario de la Costa

Nombre Mtra. Mirza Lilliana Lazareno Sotelo  
Cargo Secretaria Administrativa del Centro Universitario de la Costa







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como de la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





# INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL S. DE R.L. DE C.V.

## ANEXO "A"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PROYECTO DE BAÑOS MIXTOS

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: INV-007-CUCOSTA-2022

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
<b>BAÑOS MIXTOS MÓDULO M</b>						
1	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PALANCA HELVEX (ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA A W.C.), ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	1.00	\$ 644.01	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO M.N.	\$ 644.01
2	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE MUEBLE SANITARIO TIPO W.C. (INODORO), CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, REALIZANDO EL TRABAJO CON RECUPERACIÓN ÍNTEGRA DEL MUEBLE. INCLUYE: DESINSTALACIÓN CON RECUPERACIÓN DE ASIENTOS Y TAPAS DE INODORO, MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	1.00	\$ 642.69	SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.	\$ 642.69
3	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO EN MUROS, BARRA DE LAVABOS CUALQUIER ALTURA, SIN DAÑAR ÁREA Y/O ELEMENTOS ADYACENTES (MUROS, APLANADOS, INSTALACIONES, PUERTAS Y/O VENTANAS). INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, ACOPIO, ACARREOS Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	2.94	\$ 167.98	CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.	\$ 493.86
4	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO SIMPLE O REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 8.0 CM HASTA 12.0 CM DE ESPESOR, REALIZANDO CORTES CON DISCO EN PERÍMETRO Y DEMOLICIONES DE CALA DE DESAGÜE, ÚNICAMENTE RESPETANDO MUROS DE ALBAÑILERÍA TIPO MAMPARA O DE ACUERDO A INDICACIONES DE SUPERVISIÓN, INCLUYE: CORTE CON DISCO, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE DEMOLICIONES.	M2	1.50	\$ 189.02	CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M.N.	\$ 283.53
5	RECONEXIÓN PARA MINGITORIO SECO Y LAVABOS DE SALIDA SANITARIA EXISTENTE EN TUBERÍA Y CONEXIONES DE PVC EN DIÁMETROS DESDE 2" HASTA 6", REALIZANDO CORTES DE TUBERÍA, DEMOLICIONES DE ENCOFRADOS, RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE TUBERÍA Y CONEXIONES, REALIZANDO TRABAJO DE FORMA MANUAL CONSIDERADO DESDE LA SALIDA EN MUEBLE HASTA RAMAL PRINCIPAL O REGISTRO, INCLUYE: DEMOLICIONES, CORTES, RETIROS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE TUBERÍA, DESPERDICIOS Y DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA.	SAL	4.00	\$ 1,050.15	UN MIL CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M.N.	\$ 4,200.60
6	RECONEXIÓN PARA LAVABOS DE SALIDA HIDRÁULICA EXISTENTE EN TUBERÍA Y CONEXIONES DE CPVC Y/O COBRE DE DISTINTOS DIÁMETROS DESDE 1/2" HASTA 1-1/4", REALIZANDO CORTES DE TUBERÍA, DEMOLICIONES DE ENCOFRADOS, RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE TUBERÍA Y CONEXIONES, REALIZANDO TRABAJO DE FORMA MANUAL CONSIDERADO DESDE LA SALIDA EN MUEBLE Y/O ACCESORIO HASTA RAMAL PRINCIPAL O REGISTRO, PREVIO CIERRE DE VÁLVULA DE SUMINISTRO DE AGUA, INCLUYE: DEMOLICIONES, CORTES, RETIROS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE TUBERÍA, DESPERDICIOS Y DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA.	SAL	3.00	\$ 1,050.15	UN MIL CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M.N.	\$ 3,150.45
7	DESCONEXIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO TOTAL DE SALIDA HIDRÁULICA EXISTENTE EN TUBERÍA Y CONEXIONES DE CPVC Y/O COBRE DE DISTINTOS DIÁMETROS DESDE 1/2" HASTA 1-1/4", REALIZANDO CORTES DE TUBERÍA, DEMOLICIONES DE ENCOFRADOS, RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE TUBERÍA Y CONEXIONES, REALIZANDO TRABAJO DE FORMA MANUAL CONSIDERADO DESDE LA SALIDA EN MUEBLE Y/O ACCESORIO HASTA RAMAL PRINCIPAL O REGISTRO, PREVIO CIERRE DE VÁLVULA DE SUMINISTRO DE AGUA, INCLUYE: DEMOLICIONES, CORTES, RETIROS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE TUBERÍA, DESPERDICIOS Y DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA.	SAL	1.00	\$ 961.28	NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M.N.	\$ 961.28

20

18

19 RAMON ALBERTO ROMERO ESQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

17





# INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN

## MERAL S. DE R.L. DE C.V.



### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PROYECTO DE BAÑOS MIXTOS  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO  
CLAVE: INV-007-CUCOSTA-2022

#### PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

8	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA DE VÁLVULA, CESPOL GALVANIZADO, ACERO Y/O PVC, MANGUERA COFLEX Y LLAVE ANGULAR (ACCESORIOS DE ALIMENTACIÓN Y DESAGÜE DE LAVABOS), ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. (PARTIDA CONSIDERADA POR UNA PIEZA DE LLAVE ECONOMIZADORA, CESPOL, MANGUERA COFLEX Y LLAVE ANGULAR).	PZA	3.00	\$	195.29	CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.	\$	585.87
9	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LAVABO OVALÍN, REALIZANDO DETALLE DE EXTRACCIÓN DE BARRA DE CONCRETO DE FORMA SIN DAÑAR EL LAVABO, CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS DE CONCRETO PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$	387.26	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M.N.	\$	1,161.78
10	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE BARRA DE LAVABOS DE 60.0 CM DE ANCHO Y 2.40 DE LARGO, 10 CM DE ESPESOR FORJADA EN CONCRETO REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA O VARILLA, SIN AFECTAR MURO ADYACENTE Y MURETE DE APOYO DE ACUERDO A PROYECTO O A INDICACIONES DE SUPERVISIÓN, INCLUYE: TRAZO, CORTES, DEMOLICIONES, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE DEMOLICIONES.	M2	1.44	\$	814.26	OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M.N.	\$	1,172.53
11	BARRA DE CONCRETO ARMADO DE 60 CM DE ANCHO Y 8.0 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR LAVABO OVALÍN, ACABADO PULIDO, FORJADO CON VARILLA DEL #3 A CADA 15 CM EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRADO EN FRONTERAS Y PARA DEJAR HUECO PARA OVALINES, COLADO EN CONCRETO F'c=200 KG/CM2, EMPOTRAMIENTO DE BARRA A 5.0 CM EN MURO EXISTENTE PARA DAR SOPORTE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, HABILITADO DE ACERO, CORTES DE VARILLA, AJUSTES, CIMBRADO COMÚN Y DESCIMBRADO, COLADO, MUESTREO, REGLADO, CURADO, DESPERDICIOS, ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.(REVISAR PLANO PARA VER ALTURAS Y DISEÑO)	ML	2.40	\$	1,511.83	UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.N.	\$	3,628.39
12	RE-INSTALACIÓN DE OVALÍN DE SOBREPONER DE CEJA ANCHA RECUPERADO, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	3.00	\$	482.54	CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.	\$	1,447.62
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA A MUEBLE (LAVABO, COLADERA, MINGITORIO Y W.C.) A BASE DE TUBO DE PVC DE NORMA CON DIÁMETROS DESDE 2" HASTA 6", INCLUYE: RANURAS EN MUROS (LAVABO Y MINGITORIOS), RESANES, COPLES, CODOS EN 45° Y 90°, TAPÓN CIEGO, REDUCCIÓN, YEE SENCILLA Y YEE DOBLE, ADAPTADOR EPIGA, LIMPIEZA DE TUBERÍA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ENCOFRADO DE TUBERÍA CON MORTERO, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. VER PLANO DE INSTALACIONES PARA DETALLES. (DESARROLLO DE 8.00 MTS).	SAL	2.00	\$	1,867.60	UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.N.	\$	3,735.20
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA HELVEX MODELO 282-35CH DE UNA BOCA REJILLA CUADRADA, SALIDA A 2", INCLUYE: MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN A LÍNEA SANITARIA, PRUEBAS, LIMPIEZA, ACARREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$	5,485.11	CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVOS M.N.	\$	5,485.11
15	PINTURA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SOLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-60%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD 0=1.2 TON/M3, LAVABILIDAD 0=4,000 CICLOS, TIEMPO DE SACADO AL TACTO, 30-40 MIN. TIEMPO DE SECADO DURO 0=8HRS. CICLO DE CURADO DE 7 DÍAS, PH 6-8, RENDIMIENTO DE SUP. LISA 8-10 M2/LT. PIEZA DE MOLIDO HEGMAN 3-7 UH) EN MUROS Y/O FALDONES APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, DE 0 A 15 MTS DE ALTURA, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER ALTURA.	M2	5.00	\$	77.36	SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.	\$	386.80

21

23 RAMÓN ALBERTO BOMERO ESQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

22

24





# INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL S. DE R.L. DE C.V.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PROYECTO DE BAÑOS MIXTOS

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: INV-007-CUCOSTA-2022

### PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

16	COLOCACIÓN DE MINGITORIO SECO PROPORCIONADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CENTRO, INCLUYE: MATERIALES MENORES, LIMPIEZA, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEVACIONES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$	570.25	QUINIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.	\$	570.25
17	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ESPEJO DE 2.50 M DE LARGO X 0.90 M DE ALTO, FIJO EN MURO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.00 M, CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$	193.46	CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.	\$	193.46
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOTADO DE 6mm . CON ACABADO EN FILO REDONDEADO ADHERIDO A BASTIDOR DE SUJECCIÓN A BASE DE ALUMINIO. SMF COLOR NATURAL. INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, CORTES NECESARIOS, FLETES, ACARREOS Y ELEVACIÓN POR CUALQUIER MEDIO Y EN CUALQUIER NIVEL, TRAZO, NIVELACIÓN, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE Y LIMPIEZA TOTAL EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	3.00	\$	1,166.10	UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.N.	\$	3,498.30
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO DE PRIMERA CALIDAD PARA MUROS Y VERTEDEROS, MARCA INTERCERAMIC MODELO ASTTRATTO ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO DE 20 X 30 CM., O QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, ASENTADO CON PEGAZULBIO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR DE COLOR, JUNTAS A HUESO, INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPASTINADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	2.50	\$	610.73	SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.	\$	1,526.83
20	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO, CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, INCLUYE: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON APILADO DE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBRENTE, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS, RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y MAQUINARIA. (A CUALQUIER ALTURA).	M2	27.04	\$	10.43	DIEZ PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.N.	\$	282.03
21	LIMPIEZA EN PISOS DE CERÁMICA CON ÁCIDO SULFÚRICO PAGADERO UNA SOLA VEZ AL FINAL DE LA OBRA INCLUYE: MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	27.04	\$	22.65	VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.	\$	612.46
22	LIMPIEZA DE RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS CON AGUA Y JABÓN, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	27.04	\$	9.00	NUEVE PESOS M.N.	\$	243.36
23	LIMPIEZA DE MUEBLES DE BAÑO (MINGITORIOS, LAVABOS, INODOROS Y VERTEDERO) A BASE DE JABÓN DESINFECTANTE Y AGUA, INCLUYE MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	\$	32.44	TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.	\$	259.52
24	LIMPIEZA DE VIDRIOS, Y ELEMENTOS DE CANCELERÍA Y ESPEJOS, CON DE AGUA Y LIMPIA VIDRIOS POR TODAS SUS CARAS, PAGADERO MEDIDO POR UN SOLO LADO, EN PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MATERIALES DE LIMPIEZA, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS.	M2	27.04	\$	15.17	QUINCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M.N.	\$	410.20
<b>TOTAL PARTIDA BAÑOS MIXTOS MÓDULO M =</b>							<b>\$</b>	<b>35,576.13</b>

25

26 RAMON ALBERTO ROMERO ESCUEDA  
REPRESENTANTE LEGAL

27

28





# INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL S. DE R.L. DE C.V.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PROYECTO DE BAÑOS MITOS  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO  
CLAVE: INV-007-CUCOSTA-2022

### PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

#### PRELIMINARES SANITARIOS EDIFICIO D

Item	Description	Unit	Quantity	Unit Price	Total Price	Description	Total Price
25	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS, MUROS FALSOS Y ELEMENTOS DE REFUERZO EXISTENTES (COMO LO SON MUROS DE LADRILLO Y/O BLOCK DE JALCRETO, DALAS Y CASTILLOS ARMADOS, MUROS DE TABLAROCA Y/O DUROCK), ELEMENTOS DESDE 15 Y HASTA 25 CM DE ESPESOR PROMEDIO; INCLUYE: CORTES NECESARIOS CON DISCO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS PARA LIBERAR ÁREAS DE TRABAJO DE ESCOMBROS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CARGA Y ACARREO EN CARRETILLA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A SITIO DE ACOPIO Y POSTERIOR CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRADERO AUTORIZADO.	M2	29.07	\$ 106.60		CIENTO SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.N.	\$ 3,098.86
26	DESINSTALACIÓN Y DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL SIN RECUPERACIÓN DE MUROS Y PUERTAS TIPO MAMPARA SANITARIA CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.10 M (EN BAÑO DE HOMBRES Y MUJERES), FABRICADA EN ALUMINIO Y ACRILICO, REALIZANDO TRABAJOS DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS HASTA EL LUGAR DE ACOPIO INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE PUERTAS, FIJOS Y MAMPARAS, MANIOBRAS, ACARREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. METRO CUADRADO CONSIDERANDO VANOS VACÍOS ENTRE CANCELERÍA (BAJO PUERTAS-MAMPARA Y ANTEPECHOS).	M2	30.07	\$ 165.95		CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.	\$ 4,990.12
27	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA DE VÁLVULA, CESPOL GALVANIZADO, ACERO Y/O PVC, MANGUERA COFLEX Y LLAVE ANGULAR (ACCESORIOS DE ALIMENTACIÓN Y DESAGÜE DE LAVABOS), ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. (PARTIDA CONSIDERADA POR UNA PIEZA DE LLAVE ECONOMIZADORA, CESPOL, MANGUERA COFLEX Y LLAVE ANGULAR).	PZA	4.00	\$ 195.29		CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.	\$ 781.16
28	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE LLAVE DE CHORRO DE 1/2" (ALIMENTACIÓN A VERTEDERO), INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA.	PZA	2.00	\$ 39.89		TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.	\$ 79.78
29	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LAVABO OVALÍN, REALIZANDO DETALLE DE EXTRACCIÓN DE BARRA DE CONCRETO DE FORMA SIN DAÑAR EL LAVABO, CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS DE CONCRETO PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$ 387.26		TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M.N.	\$ 1,549.04
30	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PALANCA HELVEX (ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA A W.C.), ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	10.00	\$ 644.01		SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO M.N.	\$ 6,440.10
31	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE MUEBLE SANITARIO TIPO W.C. (INODORO) Y MINGITORIO SECO, CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, REALIZANDO EL TRABAJO CON RECUPERACIÓN ÍNTEGRA DEL MUEBLE, INCLUYE: DESINSTALACIÓN CON RECUPERACIÓN DE ASIENTOS Y TAPAS DE INODORO, MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	12.00	\$ 642.59		SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.	\$ 7,712.28
32	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ESPEJO DE 2.40 M DE LARGO X 0.90 M DE ALTO, FIJO EN MURO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.00 M, CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 161.46		CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.	\$ 322.92

*[Handwritten signature]*

29

32

RAMON ALBERTO ROMERO ESQUEDEA  
REPRESENTANTE LEGAL

30

31

*[Handwritten signature]*





# INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL S. DE R.L. DE C.V.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES - UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PROYECTO DE BAÑOS MIXTOS  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO  
CLAVE: INV-007-CUCOSTA-2022

**PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO**

33	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO (PAPELERA PAPEL HIGIÉNICO GRANDE Y PEQUEÑA, PAPELERA DE TOALLA, Y JABONERA), CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$	163.30	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.N.	\$	653.20
34	DESINSTALACIÓN TEMPORAL DE PUERTA DE INGRESO TIPO TAMBOR LAMINADA EN ACERO COLOR GRIS CLARO Y MARCO DE ACERO, DE 0.92 M X 2.10 M DE ALTURA, CONSIDERANDO RECUPERACIÓN DE PUERTA Y CONTRAMARCO DE ACERO DE FORMA MANUAL Y SIN PERJUDICAR MATERIALES Y ELEMENTOS PARA REINSTALACIÓN POSTERIOR A TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE FIRMES Y TRABAJOS NECESARIOS, REALIZANDO ACARREOS PARA RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, DESINSTALACIÓN DE BISAGRA EN MARCOS-PUERTA, MANIOBRAS, ACARREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (SIN ANTEPECHO).	PZA	2.00	\$	397.05	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M.N.	\$	794.10
35	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO EN MUROS, BARRA DE LAVABOS Y CONTENCIÓN DE VERTEDEROS, HASTA UNA ALTURA DE 1.75 M, SIN DAÑAR ÁREA Y/O ELEMENTOS ADYACENTES (MUROS, APLANADOS, INSTALACIONES, PUERTAS Y/O VENTANAS), INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, ACOPIO, ACARREOS Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. (DEMOLICIÓN SIN RECUPERAR GANCHOS-ROPERÍA Y LETREROS TIPO ESTAMPA-ENGOMADA).	M2	54.12	\$	167.98	CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.	\$	9,091.08
36	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE PISO CERÁMICO INCLUYENDO FONDO DE VERTEDERO Y CANAL DE DESAGÜE, INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, ACOPIO, ACARREOS Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	41.66	\$	114.09	CIENTO CATORCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M.N.	\$	4,752.99
37	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO SIMPLE O REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 8.0 CM HASTA 12.0 CM DE ESPESOR, REALIZANDO CORTES CON DISCO EN PERÍMETRO Y DEMOLICIONES DE CALA DE DESAGÜE, ÚNICAMENTE RESPETANDO MUROS DE ALBAÑILERÍA TIPO MAMPARA O DE ACUERDO A INDICACIONES DE SUPERVISIÓN, INCLUYE: CORTE CON DISCO, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE DEMOLICIONES.	M2	41.66	\$	189.02	CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M.N.	\$	7,874.57
38	DESCONEXIÓN, DESINSTALACIÓN Y RETIRO DE FORMA MANUAL DE GABINETE CON DOS LUMINARIAS FLUORESCENTES SIN CONSIDERAR SU RECUPERACIÓN, INCLUYE: DESCONEXIÓN ELÉCTRICA, ENCINTADO DE CABLES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS. ALTURA LIBRE DE ENTREPISO DE 3.00 M.	PZA	4.00	\$	284.60	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.N.	\$	1,138.40
39	SONDEO DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA, REALIZANDO REVISIÓN DE REGISTROS, LLEGADA A LÍNEA INTERNA EN CUARTO DE SERVICIO HIDRÁULICO, EXCAVACIONES PARA REVISIÓN DE LÍNEA DE CONEXIÓN HASTA REGISTRO, RECONOCIMIENTO DE VÁLVULAS Y PASOS PRINCIPALES, INCLUYE: MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PDA	2.00	\$	1,745.07	UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M.N.	\$	3,490.14
40	SONDEO DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN SANITARIA REALIZANDO REVISIÓN DE REGISTROS, SALIDA A LÍNEA EXTERNA, EXCAVACIONES PARA REVISIÓN DE LÍNEA DE CONEXIÓN HASTA REGISTRO, RECONOCIMIENTO DE PASOS PRINCIPALES, INCLUYE: MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PDA	2.00	\$	1,476.61	UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M.N.	\$	2,953.22
<b>TOTAL PARTIDA PRELIMINARES SANITARIOS EDIFICIO D =</b>							<b>\$</b>	<b>55,721.96</b>

*[Handwritten signature]*

33

34 RAMON ALBERTO ROMERO ESQUEDA  
REPRESENTANTE LEGAL

35

36





# INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN

## MERAL S. DE R.L. DE C.V.



### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PROYECTO DE BAÑOS MIXTOS  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JAISCO  
CLAVE: INV-007-CUCOSTA-2022

**PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO**

INSTALACIÓN HIDROSANITARIA EDIFICIO D						
41	SALIDA HIDRÁULICA CON TUBERÍA Y CONEXIONES DE CPVC (AZUL) EN DIÁMETROS: 1/2", 3/4", 1", 1-1/4" Y 1-1/2", REALIZANDO RAMALEO DESDE INGRESO A SANITARIOS, INCLUYE: RANURAS EN MUROS, RESANES, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, INSERTO, TAPONES, PIEZAS ESPECIALES, COPLES, CODOS, TEES, REDUCCIONES, CÁMARA CONTRA GOLPE DE ARIETE, PRUEBAS, PEGAMENTO, SOPORTARÍA, CONEXIÓN A MUEBLE, ENCOFRADO DE TUBERÍA, HERRAMIENTA MEDIANTE INSERTO, MATERIALES, FLETES, ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y MANO DE OBRA. (DESARROLLO DE 10.00 MTS).	SAL	8.00	\$ 2,293.60	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.N.	\$ 18,348.80
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA A MUEBLE (LAVABO, COLADERA, MINGITORIO Y W.C.) A BASE DE TUBO DE PVC DE NORMA CON DIÁMETROS DESDE 2" HASTA 6", INCLUYE: RANURAS EN MUROS (LAVABO, VERTEDERO Y MINGITORIOS), RESANES, COPLES, CODOS EN 45° Y 90°, TAPÓN CIEGO, REDUCCIÓN, YEE SENCILLA Y DOBLE YEE, ADAPTADOR ESPIGA, LIMPIEZA DE TUBERÍA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ENCOFRADO DE TUBERÍA CON MORTERO, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. VER PLANO DE INSTALACIONES PARA DETALLES. (DESARROLLO DE 8.00 MTS).	SAL	8.00	\$ 1,867.60	UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.N.	\$ 14,940.80
<b>TOTAL PARTIDA INSTALACIÓN HIDROSANITARIA EDIFICIO D =</b>					<b>\$</b>	<b>33,289.60</b>
ALBAÑILERÍA EDIFICIO D						
43	BARRA DE CONCRETO ARMADO DE 57.0 CM DE ANCHO Y 8.0 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR LAVABO OVALÍN, ACABADO APALILLADO FINO, FORJADO CON VARILLA DEL #3 A CADA 15 CM EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRADO EN FRONTERAS Y PARA DEJAR HUECO PARA OVALINES, COLADO EN CONCRETO F'C=200 KG/CM2, EMPOTRAMIENTO DE BARRA A 5.0 CM EN MURO EXISTENTE PARA DAR SOPORTE. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, HABILITADO DE ACERO, CORTES DE VARILLA, AJUSTES, CIMBRADO COMÚN Y DESCIMBRADO, COLADO, MUESTREO, REGLADO, CURADO, DESPERDICIOS, ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	4.94	\$ 1,341.37	UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M.N.	\$ 6,626.37
44	ANCLAJES DE CASTILLOS Y DALAS EN MURO Y LOSA CON VARILLAS DE 3/8" DE DIÁMETRO, REALIZANDO BARRENOS Y ANCLANDO A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CM REFORZANDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	15.00	\$ 113.36	CIENTO TRECE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.	\$ 1,700.40
45	DALA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO EN SECCIÓN DE 11.0 CM DE ANCHO X 15.0 CM DE ALTURA ARMADA CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE #2 A CADA 15.0 CM, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	13.60	\$ 496.39	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.	\$ 6,750.90
46	CASTILLO EN SECCIÓN DE 11.0 DE ANCHO X 15.0 CM DE LARGO ARMADO CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE #2 A CADA 15.0 CM, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	10.35	\$ 486.54	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.	\$ 5,035.89
47	MURO DE 11.0 CM DE ESPESOR A CAPUCHINO FORJADO CON BLOCK 11 X 14 X 28 CM, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3 DE 2 CM DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, AJUSTES, CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN	M2	8.31	\$ 666.33	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.	\$ 5,537.20
48	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3, DE 2.0 CM. DE ESPESOR, A PLOMO Y REGLA, ACABADO TERMINADO PULIDO Y/O APALILLADO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BOQUILLAS Y FILETES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, REMATES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	M2	68.00	\$ 279.15	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M.N.	\$ 18,982.20

37

39

40

38 RAMÓN ALBERTO ROMERO ESQUEDEA  
REPRESENTANTE LEGAL





# INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL S. DE R.L. DE C.V.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PROYECTO DE BAÑOS MIXTOS

SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO

CLAVE: INV-007-CUCOSTA-2022

### PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO

49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO DE PRIMERA CALIDAD PARA MUROS Y VERTEDEROS, MARCA INTERCERAMIC MODELO ASSTRATTO COLOR BLANCO DE 20 X 30 CM., O QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR DE COLOR, JUNTAS A HUESO, INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	13.00	\$	610.73	SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.	\$	7,939.49
50	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE AQUA 100 BASE AGUA, COLOR LIBERTAD N1-08, ACABADO SEMIMATE/SATINADO MARCA COMEX PARA INTERIOR Y EXTERIOR, EN MUROS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	6.12	\$	82.19	OCHENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M.N.	\$	503.00
51	PISO DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2, TMA 3/4, DE 12 CMS DE ESPESOR, ACABADO INTEGRAL, PULIDO, COLADO, CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10. INCLUYE: CIMBRA DE FRONTERA, DESCIMBRA, JUNTAS FRIAS, VOLTEADOR, ACARREOS DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	41.05	\$	501.96	QUINIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.	\$	20,605.46
<b>TOTAL PARTIDA ALBAÑILERÍA EDIFICIO D =</b>							\$	<b>73,680.71</b>
<b>CANCELERÍA EDIFICIO D</b>								
52	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO FLOTADO DE 6mm . CON ACABADO EN FILO REDONDEADO ADHERIDO A BASTIDOR DE SUJECIÓN A BASE DE ALUMINIO. SMF COLOR NATURAL INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, CORTES NECESARIOS, FLETES, ACARREOS Y ELEVACIÓN POR CUALQUIER MEDIO Y EN CUALQUIER NIVEL, TRAZO, NIVELACIÓN, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE Y LIMPIEZA TOTAL EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	6.00	\$	1,214.08	UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHO CENTAVOS M.N.	\$	7,284.48
53	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA TIPO TAMBOR A UNA CARA, DE 2.10 X 0.90 MTS HECHA A BASE DE PERFILES TUBULARES DE ACERO CAL. 14, CON LAMINA DE ACERO CAL.18, CANTO DE PERFIL TUBULAR "R" 4" X 1", CERRADURA, JALADERA, BISAGRAS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, MATERIALES, SOLDADURA, FABRICACIÓN EN TALLER, DESPERDICIOS, CHAPA, PINTURA ANTICORROSIVO PRIMARIO Y PINTURA ESMALTE POR TODAS SUS CARAS, AMBAS MANOS COLOR INDICADO POR SUPERVISIÓN DE OBRA (SUGERENCIA COLOR BLANCO) , ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, INSTALACIÓN Y AJUSTES HECHOS EN OBRA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$	12,185.62	DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.	\$	12,185.62
54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA SANITARIA COLOR GRIS MATE FINISH BRUME 961-58 ANTIGRAFITI ACABADO S.F.E. PERFIL DE BLOQUEO VISUAL, REMATE INFERIOR EN ZOULO DE ACERO INOXIDABLE, BISAGRA DE CIERRE AUTOMÁTICO, CERROJO DE AVISO DE OCUPACIÓN, MAMPARA Fija FRONTAL DE 1.80 MTS DE ALTURA Y PUERTAS Y DIVISIONES DE 1.50 M DE ALTURA A 30.0 CM S.N.P.T., LAMINADO PORCELANIZADO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MARCO DE ALUMINIO, HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE (BISAGRAS 4" X 4" DORMA, CERRADURA DORMA C550, GANCHO PARA BOLSO, ABRAZADERAS) ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN, FLETES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. (MODULACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO O A SUGERENCIAS DE FABRICANTE).	M2	23.00	\$	5,874.87	CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.	\$	135,122.01
<b>TOTAL PARTIDA CANCELERÍA EDIFICIO D =</b>							\$	<b>154,592.11</b>
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO D</b>								
55	REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES. INCLUYE: CONEXIÓN DE LUMINARIA, EMPALME DE CABLES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y ACARREOS HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER ALTURA.	PZA	7.00	\$	432.59	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.	\$	3,028.13
<b>TOTAL PARTIDA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO D =</b>							\$	<b>3,028.13</b>

43

44

42 RAMON ALBERTO ROMERO ESQUEDA  
REPRESENTANTE LEGAL

41





# INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL S. DE R.L. DE C.V.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

OBRA: PROYECTO DE BAÑOS MIXTOS  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO  
CLAVE: INV-007-CUCOSTA-2022

**PRESUPUESTO A BASE DE PRECIO DE MERCADO**

**MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA SANITARIO EDIFICIO D**

56	RE-INSTALACIÓN DE TAZA PARA FLUXÓMETRO RECUPERADA, INCLUYE: MATERIALES DE LIMPIEZA, LUBRICACION, FIJACIÓN, CONEXIONES, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS RECUPERADOS (ASIENTO Y TAPA), FIJACIÓN, NIVELACIÓN, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	6.00	\$	621.25	SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.	\$	3,727.50
57	RE-INSTALACIÓN DE OVALÍN DE SOBREPONER (RECUPERADO) DE CEJA ANCHA RECUPERADO, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	\$	327.51	TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.	\$	1,310.04
58	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO ECOLÓGICO SECO TDS (TECNOLOGÍA DRENA Y SELLA), COLOR BLANCO AL ALTO BRILLO. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$	5,888.75	CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.	\$	5,888.75
59	SUMINISTRO Y FIJACIÓN DE BARRA PLEGABLE/ABATIBLE DE ACERO INOXIDABLE GRADO 304, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 24" DE LARGO, 5.7" DE ALTO, TUBULAR DE 1.25" DE DIÁMETRO, CON SOPORTE DE UN PESO ESTÁTICO DE 136 KG POR UN PERIODO DE 5 MIN., CON CALIDAD SIMILAR A LA MARCA HELVEX, MODELO APROBADO PREVIAMENTE POR SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO Y FIJACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$	4,997.12	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M.N.	\$	4,997.12
<b>TOTAL PARTIDA MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA SANITARIO EDIFICIO D =</b>							<b>\$</b>	<b>15,923.41</b>

**LIMPIEZA EDIFICIO D**

60	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO, CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, INCLUYE: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON APILADO DE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPONER, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS, RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y MAQUINARIA. (A CUALQUIER ALTURA).	M2	11.35	\$	10.43	DIEZ PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.N.	\$	118.38
61	LIMPIEZA DE RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS CON AGUA Y JABÓN, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	2.96	\$	9.00	NUEVE PESOS M.N.	\$	26.64
62	LIMPIEZA DE MUEBLES DE BAÑO (MINGITORIOS, LAVABOS, INODOROS Y VERTEDERO) A BASE DE JABÓN DESINFECTANTE Y AGUA, INCLUYE MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	\$	32.44	TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.	\$	259.52
63	LIMPIEZA DE VIDRIOS, Y ELEMENTOS DE CANCELERÍA Y ESPEJOS, CON AGUA Y LIMPIA VIDRIOS POR TODAS SUS CARAS, PAGADERO MEDIDO POR UN SOLO LADO, EN PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MATERIALES DE LIMPIEZA, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS.	M2	4.91	\$	15.17	QUINCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M.N.	\$	74.48
<b>TOTAL PARTIDA LIMPIEZA EDIFICIO D =</b>							<b>\$</b>	<b>479.02</b>

45

46 RAMÓN ALBERTO ROMERO ESQUEDA  
REPRESENTANTE LEGAL

47

48















**ACTA DE ENTREGA DE OBRA**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 13:00 horas del 23 de enero de 2023, se reunieron en el Centro Universitario de la Costa, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "PROYECTO BAÑOS MIXTOS", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (INVITACIÓN) No. INV-007-CUCOSTA-2022 al contratista: INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN MERAL, S. DE R.L. DE C.V.; No. Expediente Patrimonial: 067/01, Obra Capitalizable, Monto: por un importe total de \$431,857.64 (cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica:2323033, COG:3511

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 25 del mes de noviembre del 2022 y se concluyó el día del mes de 23 enero del 2023 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del CUCOSTA recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA	RECIBE
<p style="text-align: center;">57</p> <p><b>58 RAMÓN ALBERTO ROMERO ESQUEDA</b>            Administrador único            INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN            MERAL, S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p><b>ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA</b>            Coordinador de Servicios Generales            CUCOSTA</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p>  <b>MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO</b>            Secretario Administrativo            CUCOSTA</p>	<p><b>P.A.</b>    <b>ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL</b>            Coordinador General de Patrimonio</p>



## **FUNDAMENTACION INV-007-CUCOSTA-2022**

1.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

6.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



7.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

12.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales



13.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



19.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales



24.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

26.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

27.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

28.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales

29.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales



30.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



*(LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*37.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*38.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*39.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*40.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*41.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*42.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión*



de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



48.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

50.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

51.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

52.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

53.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



54.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

55.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

56.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

57.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

58.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.